

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención Municipal de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de la formulación de las reclamaciones pertinentes, el expediente de modificación presupuestaria 11/2015, en la modalidad de transferencia de crédito, distinta área de gastos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015, con la siguiente estructura:

ALTA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS

452-753	Convenio Calle La Tina	14.001,00 €
920-221.01	Agua	44.008,51 €
920-221.11	Suministro de Herramientas y Utillajes	34.835,49 €
	TOTAL	92.925,00 €

BAJA EN LAS PARTIDAS DE GASTOS

450-221.03	Combustibles y carburantes	60.000,00 €
151-609.01	Gestión Urbanística UE-3	32.925,00 €
	TOTAL	92.925,00 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que reclamar: Ayuntamiento Pleno.

Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, estas deberán resolverse por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria; si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, entendiéndose la modificación definitivamente aprobada.

En Villalbilla, a 24 de noviembre de 2015.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/34.407/15)

